

**ACTA NRO. 002  
CÓDIGO DEL PROCESO: CP-GMOVEP-001-2023  
PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

**“CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE  
MOVILIDAD DEL CANTÓN GUALACEO G-MOVEP”**

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, siendo las 10h30 del día 02 de agosto de 2023, en las oficinas de Gerencia General de la EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUALACEO “G-MOVEP”, comparecen los señores(as): la Abogada Verónica Magdalena González Vásquez – JEFA DE TALENTO HUMANO delegada de la máxima autoridad de la empresa quien preside la comisión, la Economista Tatiana Janeth Muycela Guncay – JEFA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA como representante del área administrativa-financiera, el Abogado Juan Fernando Álvarez Avilés - JEFE JURÍDICO como representante del área jurídica; y, el Tecnólogo Paúl Fernando Vásquez Carreño - TÉCNICO EN EMISIÓN DE MATRICULAS designado como un profesional del área técnica en el objeto del concurso.

**1.- ANTECEDENTES. -**

Mediante memorando Nro. G-MOVEP-GER-2023-0183-M de fecha 21 de julio de 2023 suscrito por la Mgs. Cecilia Elizabeth Bermeo Peralta - GERENTE GENERAL “G-MOVEP” en el cual manifiesta lo siguiente: “(...) nombro la Comisión de Calificación para llevar el “CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN GUALACEO G-MOVEP”, misma que estará integrada por los siguientes miembros de la G-MOVEP:

- a) La máxima autoridad de la empresa o su delegado: Abg. Verónica González - Jefa de Talento Humano de la G-MOVEP, quién presidirá la comisión.
- b) Un profesional del área técnica en el objeto del concurso: Tecnólogo Paúl Vasquez- Técnico de Revisión Vehicular de la empresa.
- c) La Jefe Administrativo Financiero de la empresa: Ing. Tatiana Muycela - Jefa Administrativa Financiera de la empresa.
- d) El Jefe Jurídico de G-MOVEP: Abg. Juan Fernando Alvarez - Jefe Jurídico de la empresa de movilidad.

Los miembros de la Comisión Calificadora designarán de entre sus miembros al Secretario-a y tienen la obligación legal, técnica y moral de excusarse del ejercicio de la función de miembro de la Comisión, tan pronto como tengan conocimiento de cualquier situación o circunstancia que razonablemente pueda considerarse que afecta o podría afectar su independencia o imparcialidad.

La atribuciones que la Comisión Calificadora tendrá a su cargo entre otras, la realización de aclaraciones y contestación de las preguntas de los postores, la recepción de las ofertas, apertura de sobres, evaluación y calificación de las ofertas técnicas, evaluación de ofertas económicas y recomendación para la adjudicación o la declaración de desierto del proceso. (...)”

Mediante memorando Nro. G-MOVEP-RRHH-2023-0199-M de fecha 24 de julio de 2023 suscrito por la Abg. Verónica Magdalena González Vásquez - JEFE DE TALENTO HUMANO y a su vez como delegada de la máxima autoridad de “G-MOVEP”, manifiesta lo siguiente: “(...) me permito convocar a Ustedes como parte de la Comisión a una reunión que se llevará a cabo el día 31 de julio de 2023, a las 08h30 en las oficinas de la Gerencia General para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación del secretario de la Comisión, quien será elegido de entre los miembros de la misma.
2. Conocimiento y verificación de las cartas de interés y acuerdos de interés que se hayan presentado en el proceso. (...)”

Con fecha 31 de julio de 2023 se realizó el Acta Nro. 001 de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CALIFICADORA en la cual se designó al Tlgo. Paul Vásquez Carreño como secretario de la comisión; y,

en la cual se constató y verificó las cartas de interés y acuerdos de confidencialidad presentados por los participantes de este proceso.

Mediante memorando Nro. G-MOVEP-RRHH-2023-0210-M de fecha 01 de agosto de 2023 suscrito por la Abg. Verónica Magdalena González Vásquez - JEFE DE TALENTO HUMANO y a su vez como delegada de la máxima autoridad de "G-MOVEP" manifiesta lo siguiente: "(...) conforme el cronograma del proceso del "CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN GUALACEO G-MOVEP", hasta el 02 de agosto de 2023, las 24h00 se debe presentar las respuestas y aclaraciones dentro del proceso, por lo que, me permito convocar a Ustedes como parte de la Comisión a una reunión que se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2023, a las 10h30 en las oficinas de la Gerencia General para conocer y responder las preguntas remitidas, las cuales adjunto al presente documento. (...)”

## **2.- PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES. –**

Como primer punto la Abg. Verónica González Vásquez quien preside la comisión, luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario da inicio a la reunión y por lo tanto se procede dar lectura de las preguntas planteadas al correo electrónico creado para el efecto.

Las preguntas a revisar fueron realizadas por el Ing. Javier Maurat quien ha enviado al correo electrónico con fecha 28 de julio de 2023 a las 21:29, mismas que se detallan a continuación:

### **PREGUNTA 1:**

*Los documentos a entregarse de manera física deberán llevar firma a esfero o firma digital y en caso de aceptar firma a esfero la información digital la debemos enviar como escaneada o como archivos*

### **RESPUESTA:**

Se considera por parte de la comisión que las firmas deben ser de manera electrónica y de esta manera se pueda validar el archivo digital a través del aplicativo de la Firma EC.

### **PREGUNTA 2:**

*Se deberá presentar el formulario de compromiso de asociación o consorcio que no consta en los documentos enviados*

### **RESPUESTA:**

Este documento se considera por parte de la comisión que es pertinente, por lo que se hará llegar al correo electrónico el modelo de formulario para su presentación obligatoria como anexo a la oferta a presentar.

### **PREGUNTA 3:**

*Indicar si en el formulario B-4 se deben presentar manuales y catálogos o cualquiera de los dos, porque el documento es el mismo*

### **RESPUESTA:**

La comisión considera primeramente esclarecer que existe una diferencia entre estos documentos, ya que el manual se define como un libro o folleto donde se recogen los aspectos básicos de una materia que nos permiten conocer y comprender el funcionamiento de algo o acceder de forma ordenada sobre algún tema, objeto o un equipo en este caso; mientras que, un catálogo se define como un documento que reúne toda, o casi toda, la información esencial de sus productos, como las dimensiones del producto, el precio, el material, etc., es decir, las especificaciones de estos equipos o instrumentos que van a ser usados.

Por lo tanto, luego del análisis a esta pregunta, la comisión considera que se debe presentar estos documentos tanto Manuales como Catálogos.

### **PREGUNTA 4:**

*En la parte 2 del anexo C-2 manifiesta sobre la "firma del contrato", indicar si hace mención a la firma del contrato de arriendo o disponibilidad de propiedad del terreno a utilizar, o se puede presentar un compromiso de arrendamiento por parte del propietario en caso de arrendamiento.*

**RESPUESTA:**

La comisión considera que se debería adjuntar copia de las escrituras públicas de propiedad en el caso de que el interesado cuente con un terreno propio; y en el caso de no tener un terreno propio se podrá adjuntar una copia notariada de una promesa de arrendamiento. Documentos que servirán para garantizar que se cuenta con el terreno para poder brindar e implementar el servicio del Centro de Revisión Técnica Vehicular.

Acto seguido, se procede a revisar el último correo electrónico referente a esta etapa y que fue recibido con fecha 31 de julio de 2023 a las 22:17 remitido por Ing. Javier Maurat en el cual existe una pregunta más, pero de acuerdo al cronograma no se podría dar respuesta en razón de que la fecha límite de la etapa de Preguntas y Aclaraciones fue hasta el día Lunes 31-07-2023 hasta las 17H00.

Sin embargo, la comisión considera necesario aclarar que en el punto 2.13 Adjudicación y notificación, literal c. de los Pliegos del presente proceso, se puede verificar que la validez de la oferta de la seriedad deberá ser de seis meses calendario a partir de la adjudicación, por lo que se entiende que la presentación de dicha póliza deberá ser al momento de la adjudicación al ganador, mas no al momento de la presentación de la oferta; en el caso de adjudicarse el proceso a un compromiso de consorcio o asociación, la póliza deberá ser presentada a nombre del procurador común.

**3.- CONCLUSIÓN. -**

Luego de haber resuelto todas las preguntas y/o aclaraciones, los miembros de la comisión aprueban por unanimidad lo realizado y se da por terminada la presente reunión sin presentar novedad alguna siendo las 12h05, para constancia de lo actuado firman en unidad del acto los miembros de la comisión.

Abg. Verónica González Vásquez.  
**DELEGADA DE LA MÁXIMA  
AUTORIDAD DE “G-MOVEP”**

Abg. Juan Fernando Álvarez Avilés  
**JEFE JURÍDICO  
“G-MOVEP”**

Tlgo. Paul Vásquez Carreño  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

Eco. Tatiana Muycela Guncay  
**JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
“G-MOVEP”**